CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. CDAV-20190112-MC

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. en cumplimiento de los establecido en su Manual de Contratación, invitó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.", d*entro de la respectiva invitación publicada en la plataforma del Secop II, se estableció un cronograma en el cual se fijó como plazo para presentar propuestas el día 26 de junio de 2019, término dentro del cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE - NIT	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR
1	SANTEC S.A.S. NIT. 900.056.023-5	CDAV: $2.261.000 SM: $1.428.000 **TOTAL: $3.689.000**
2	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S. NIT. 900.760.072-5	CDAV: $2.963.100 SM: $2.340.135 **TOTAL: $5.303.235**

Teniendo en cuenta que, de las ofertas presentadas, la de menor valor es la presentada por SANTEC S.A.S., y la misma cuenta con un valor muy inferior con respecto al presupuesto arrojado por el análisis del sector del proceso, se procedió a solicitar una justificación al proponente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que aclarara que el valor de su oferta no es artificialmente bajo. Dicha solicitud no fue respondida por el proponente.

En tal sentido el Consejo de Estado[1] ha señalado:

> *" (...) las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas,* ***contengan precios que se alejan sustancialmente,*** *por encima* ***o por debajo de los oficiales*** *que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma,* ***para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio,***

[1] Sección tercera expediente 17783 de 2008

sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

En efecto, la Administración puede ***rechazar o descalificar*** *los ofrecimientos hechos por causales previstas en la ley; hipótesis bajo la cual, la entidad pública licitante se limita a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.*

Los presupuestos anteriores permiten arribar a la conclusión de que la Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos:

Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal."

Por lo anterior, y dado que sin la justificación del proponente no hay elementos de juicio para determinar que su oferta[2] no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato, en caso de que el mismo se le adjudique, se ha decidido descalificar la oferta del proponente **SANTEC S.A.S.,** ya que la carencia de justificación por parte del mismo permite inferir que el precio de su oferta es artificialmente bajo.

En virtud de lo anterior se procedió de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, verificando los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.**, la cual se encuentra ubicada en el segundo lugar de precio y el mismo no supera el presupuesto oficial para ninguno de los centros de costos.

Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de los demás requisitos habilitantes así:

[2] La cual contó con un valor 43,7% por debajo del presupuesto oficial.

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. CDAV-20190112-MC

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Aceptación de las condiciones técnicas de la invitación en el anexo 1, diligenciamiento del valor unitario para cada servicio en la oferta económica. Contar con los permisos requeridos expedidos por las autoridades competentes, y las fichas técnicas de los plaguicidas a utilizar.	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para el proceso.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificaciones de experiencia de ejecución de contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.	CUMPLE	El proponente aporta 1 copia de certificación de contratos con objeto afín al proceso de contratación que supera el 100% del presupuesto oficial del proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente en la que certifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley para suscribir contratos con	X		

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. CDAV-20190112-MC

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
entidades estatales. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1 del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación.			
Documento de Compromiso de Transparencia El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. El compromiso debe ser firmado por el proponente, o por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	X		Subsanó
Certificado de Existencia y Representación Legal. Si es persona jurídica, dicho certificado deberá expedirse con fecha no superior a 30 días y con una vigencia de la sociedad superior al término del contrato y un año más, contados desde la invitación pública, en el cual se indique dentro del objeto de la sociedad actividades relacionadas directamente con el objeto contractual. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación. Si es persona natural, Matrícula Mercantil que permita evidenciar que realiza actividades comerciales o mercantiles y que se encuentre en firme.	X Subsanó		- La actividad económica de la sociedad guarda afinidad con el objeto contractual - Que renovó su matrícula el 26 de abril de 2019. - Que la sociedad está vigente indefinidamente. - Domicilio en Cali.

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. CDAV-20190112-MC

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
En dicho certificado el proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en Cali o municipios aledaños.			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.	X		LUIS ALBERTO OSPINA C.C. 6.228.323 de Cali.
Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.	X		Cuenta con autorización sin límite de cuantía, según consta en el certificado de existencia y representación legal.
Copia del Registro Único Tributario RUT de la persona natural y/o representante legal.	X		NIT. 900.760.072-5

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
No. CDAV-20190112-MC

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
6) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	X		FIRMADA POR EL REPRESENANTE LEGAL - APORTA PLANILLAS
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) para persona natural y/o jurídica.	X		FUE VERIFICADO EN LA WEB 28-06-2019
Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) para persona natural y/o persona jurídica.	X		FUE VERIFICADO EN LA WEB 28/-06-2019
Copia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal.	X		FUE VERIFICADO EN LA WEB 28-06-2019
Copia del certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal.	X		FUE VERIFICADO EN LA WEB 28-06-2019

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
No. CDAV-20190112-MC

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente, o firmado por el representante legal y avalado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo.	X		

De conformidad con la anterior verificación, se correrá traslado del presente informe durante el plazo establecido en el cronograma vigente en la plataforma del Secop II, y seguidamente se procederá a aceptar la propuesta presentada por la sociedad KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S., identificada con el NIT. NIT. 900.760.072-5, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del CDAV Ltda.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

MIGUEL ÁNGEL HENAO ACEVEDO
Abogado Contratista CDAV Ltda.